ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0332-2PO2-23

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1.- Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona los artículos 405, 406 y 407 del Código Penal Federal.
2.- Tema de la Iniciativa.	Justicia.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling e integrantes del Grupo Parlamentario PAN.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PAN.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	21 de febrero de 2023.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	21 de febrero de 2023.
7.- Turno a Comisión.	Justicia, con opinión de Reforma Política-Electoral.

II.- SINOPSIS

Sancionar a servidores públicos, funcionarios electorales, funcionarios partidistas, candidatos, así como cualquier actor político que colaboren con el crimen organizado para tener injerencia en los diversos procesos electorales.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXI, del artículo 73, todos los anteriores de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la sección relativa al texto legal que se propone, se sugiere:

- Incluir el fundamento legal en el que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual de los preceptos que se busca reformar, indicar con puntos suspensivos la totalidad de apartados que componen los preceptos y cuyo texto se desea mantener.

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas, cumple en general con los requisitos formales requeridos en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, y nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
CÓDIGO PENAL FEDERAL	**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XII AL ARTÍCULO 405, VIII AL ARTÍCULO 406 Y V AL ARTÍCULO 407 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, A EFECTO DE SANCIONAR A LOS ACTORES POLÍTICOS QUE OBTENGAN CUALQUIER TIPO DE APOYO DEL CRIMEN ORGANIZADO** **ÚNICO.** Se **reforman** los artículos 405, fracción XII; 406, fracción VIII; y 407, fracción V, del Código Penal Federal, para quedar como sigue:
Artículo 405.- …	Artículo 405. Se impondrá de cincuenta a doscientos días multa y prisión de dos a seis años al funcionario electoral que
I. a **XI.** …	[...]
	XI. Propale de manera pública y dolosa noticias falsas en torno al desarrollo de la jornada electoral o respecto de sus resultados.
No tiene correlativo	**XII. Facilite a cualquier organización criminal, en términos del artículo segundo de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, sin ser parte de ella, realizar alguna injerencia en cualquiera de**

	las etapas de una elección, desde los procesos internos hasta la declaración de validez.
Artículo 406. …	Artículo 406. Se impondrán de cien a doscientos días multa y prisión de uno a seis años, al funcionario partidista o al candidato que
I. a **VII.** …	[...]
	VII. Obtenga y utilice a sabiendas y en su calidad de candidato, fondos provenientes de actividades ilícitas para su campaña electoral.
No tiene correlativo	**VIII. Facilite a cualquier organización criminal, en términos del artículo segundo de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada sin ser parte de ella, el realizar alguna injerencia en cualquiera de las etapas de una elección, desde los procesos internos y hasta la declaración de validez.**
Artículo 407. …	Artículo 407. Se impondrán de doscientos a cuatrocientos días multa y prisión de uno a nueve años al servidor público que
I. a **IV.** …	[...]
	IV. Proporcione apoyo o preste algún servicio a los partidos políticos o a sus candidatos, a través de sus subordinados, usando del tiempo correspondiente a sus labores, de manera ilegal.

No tiene correlativo	**V. Facilite a cualquier organización criminal, en términos del artículo segundo de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada sin ser parte de ella, el realizar alguna injerencia en cualquiera de las etapas de una elección, desde los procesos internos y hasta la declaración de validez.**
	TRANSITORIO **ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Gustavo Gutiérrez